

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a la OIT

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 2019, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional, la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Hacienda, se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con la OIT.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **OIT** por importe de **600.000** euros, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) 594.059,41 euros irán destinados para apoyar al organismo en la realización de la Fase II de la Iniciativa Regional (en adelante IR) (iniciada con la contribución del 2018) y se alinea y articula con las necesidades identificadas y la planificación estratégica 2018-2021 llevada a cabo por la Red de Puntos Focales de la IR, en el marco de su IV Reunión Presencial (mayo 2018, Lima), de acuerdo con documentos de formulación/plan de acción acordado con la OIT.

Este importe incluirá un 13% de gastos indirectos.

- 2) 5.940,59 euros para el cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a la línea 1) de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre OIT y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.



La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00** en la **cuenta corriente que se indica a continuación:**

Datos Bancarios:Nombre de cuenta: **OIT**Nº de la cuenta: **240C09912214**Banco: **UBS, S.A.**Dirección: **Rue du Rhone,8****Case Postale, CH-1211-****Switzerland**SWIFT/BIC: **UBSWCHZH80A**No. IBAN: **CH4600240240C09912214**

*Firmado electrónicamente en Madrid
La Directora de la AECID*

Ana María Calvo Sastre

